



OFICIO ORDINARIO N° 04555/2025

ANT.: Resolución N° 04667/2025 del 11 de julio de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, la cual aprueba anteproyecto de reglamento para la declaración de áreas degradadas y elaboración de planes de restauración ecológica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la ley N° 21.600, que "crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y lo somete a consulta pública.

MAT.: Solicitud de opinión respecto del anteproyecto de reglamento para la declaración de áreas degradadas y elaboración de planes de restauración ecológica.

Santiago, 18/07/2025

DE: MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A: CONSEJO NACIONAL PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Junto con saludar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.300, sobre Bases del Medio Ambiente, el artículo 8° del Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, se informa a usted que el Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución N°04667/2025 del 11 de julio de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, aprobó el anteproyecto de reglamento para la declaración de áreas degradadas y elaboración de planes de restauración ecológica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la ley N°21.600, que "crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y lo somete a consulta pública.

Según el Reglamento del Consejo Consultivo Nacional, hoy denominado Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, con la entrada en vigencia de la Ley N°21.455, éste debe absolver las consultas que le formule el Ministerio del Medio Ambiente y/o el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

En dicho contexto, y de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N°04667/2025 de 2025 del Ministerio del Medio Ambiente, se solicita al Consejo emitir su opinión fundada en un plazo máximo de 23 días hábiles contados desde la recepción de la copia del anteproyecto. Dicho Consejo deberá emitir su opinión en sesión ordinaria o extraordinaria convocada para tales efectos.

Por consiguiente, cumple con enviar a usted copia del anteproyecto de reglamento, para su análisis y consideración.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI

Ministra

Ministerio Del Medio Ambiente

JPU/DMV/DAL/OMT

Incl.: Documento URL: Resolución Exenta N° 04667/2025

<https://consultasciudadanas.mma.gob.cl/storage/records/NBpCCdY61AZMy5fzRcMbuBSw8ZTwPrr8PlmBOUFq.pdf>

C.C.: VICTORIA PAZ BELEMMI BAEZA - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MARÍA JOSÉ GUERRERO GONZÁLEZ - MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JAVIER FEDERICO FORRAY FERNANDEZ - DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DANIELA ILONA MANUSCHEVICH VIZCARRA - DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
DANIEL FELIPE ÁLVAREZ LATORRE - DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=22160850&hash=14279>